

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Pre: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 33.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Con objeto de conmemorar en el presente año el aniversario del advenimiento de la República, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se considerarán días especialmente de Fiesta Nacional, además del 14 de abril, el viernes 12 y sábado 13 de los corrientes, que se declararán inhábiles o feriados, para todos los efectos civiles, judiciales, comerciales y administrativos.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(Núm. 29) (Gaceta: del 10)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados en los Almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España de Madrid, Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al en que se publique por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 29 de mayo próximo, a las diez y media de la mañana para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el Almacén de la subasta que tiene dicha Compañía en la Estación de las Delicias.

Madrid, 9 de abril de 1935.—El Gobernador, J. Morata.
(Núm. 1.026)

La Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo, creada por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de noviembre próximo pasado reunida en sesión del día 6 del actual, y previo estudio de todos los antecedentes, acordó fijar los precios de las harinas en esta provincia y del pan en los pueblos no consorciados, debiendo regir durante el presente mes los siguientes:

Harina, 100 kilos, 65 pesetas.

Pan en pueblos no consorciados, 0,69 pesetas kilo.

Lo que se hace público para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Madrid, 8 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

(Núm. 1.018)

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso - examen para provisión de doce plazas de guardas forestales y piscicolas con destino a los servicios de esta Corporación

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los aspirantes a las referidas plazas, que figuran en la relación que a continuación se expresa, que se concede un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que presenten en las oficinas de la Corporación, durante las horas hábiles, los documentos que en la citada relación se hacen constar, pues caso de no presentarlos en el citado plazo quedarán excluidos de la lista de aspirantes.

Madrid, 10 de abril de 1935.—El Secretario, S. Martínez.

Aguilar Sánchez (Pablo). Certificado de nacimiento, certificado de penales y declaración jurada.

Alonso García (Manuel). Certificado de nacimiento, certificado de penales y declaración jurada.

Cajigal Pérez (Victoriano). Certificado de nacimiento y declaración jurada.

Cubas Gómez (Gonzalo). Certificado de penales.

Gómez Galera (Constancio). Certificación acreditativa de vecindad.

González Labandera (Manuel). Declaración jurada.

Granados Loeches (Marcelo). Declaración jurada.

Herranz Martín (Cruz). Declaración jurada.

Herranz San Juan (Dionisio). Declaración jurada.

Lorenzo Juárez (Santiago). Certificado de nacimiento y declaración jurada.

Martín Lorenzo (Gregorio). Certificación acreditativa de vecindad.

Moreno Vidal (Donato). Declaración jurada.

Plaza Manzano (Conrado). Declaración jurada.

Quintana Cancio (Amable). Certificado de nacimiento y certificado de penales.

Rascón Portela (Julio). Certificación acreditativa de vecindad.

Ricote Rodríguez (Rufino). Declaración jurada.

San Juan Bustamante (Cipriano). Declaración jurada.

Valdiceda Moreno (Florencio). Declaración jurada.

Valladares Rodríguez (Benigno). Certificación acreditativa de vecindad y declaración jurada.

Velasco Bravo (Guillermo). Declaración jurada.

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de marzo último, acordó contratar, mediante concurso público y libre, con destino a la fabricación de pan en el Colegio Pablo Iglesias, para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1935, el suministro de harinas de trigo, cuyo consumo se ha calculado aproximadamente en kilogramos 500.000.

El acto tendrá lugar el día 8 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las harinas, tanto la llamada de fuerza como la corriente, serán de trigo de primera clase, sin mezcla de producto alguno que la adultere; serán servidas en sacos de 100 kilogramos cada uno, cuyos envases recogerá el contratista, previo descuento del correspondiente destare.

Tendrá siempre en depósito en los Almacenes de dicho Colegio, a disposición del Director del mismo, un

remanente de harina no inferior a 400 sacos.

El importe del suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria provincial.

El concursante fijará el precio de la harina por sacos de 100 kilogramos cada uno, tanto de la llamada de fuerza como de la corriente, expresando la calidad de la misma y acompañando a su proposición, en envases ad hoc y precintados, muestras de ambas por triplicado, para que, previo análisis por el Laboratorio provincial, pueda ser adjudicado el servicio.

La Comisión Gestora hará en su día la adjudicación a favor de la oferta que crea más conveniente para los intereses de la Beneficencia, o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial don Vicente de Piniés, don Emilio Llasera o don Alfonso Orús.

La fianza provisional importa 5.000 pesetas, y la definitiva, 10.000. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» al anterior al del concurso, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los establecimientos dependientes de esta Diputación.

El concursante entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo concursante que después de

haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo, para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 de la cantidad depositada.

Durante el plazo del anuncio previo que establece el artículo 26 del Reglamento de Contratación, no ha sido presentada reclamación alguna.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término de veinte días, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 9 de abril de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de harinas con destino al Colegio Pablo Iglesias.»)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Excm. Comisión Gestora saca a concurso libre y público el suministro de harinas de trigo para la fabricación de pan en el Colegio Pablo Iglesias, con destino a los establecimientos provinciales dependientes de esta Diputación, durante el ejercicio económico de 1935, se compromete a servir dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... la harina de fuerza, y de ... la harina corriente (expresados en letra y número), cada saco de 100 kilogramos.

Acompaña muestras por triplicado, precintadas, de ambas harinas.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Aviso

Habiendo sido declarado inhábil el próximo 13 del corriente, día en que estaba señalada la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias, el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora municipal, por su decreto de hoy se ha servido disponer dejar dicho acto sin efecto y fijar la celebración de aquélla el día 15 del mes en curso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—282)

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Excm. Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Lista y Ramírez de Prado, por las obras de renovación de pavimento y aceras en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde

el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Enseñanza

La Excm. Comisión municipal Gestora ha acordado en 29 de marzo del corriente año aprobar los pliegos de condiciones del concurso público que intenta celebrar para contratar la adquisición del mobiliario escolar con destino a las Escuelas Bosque, de esta capital, por el tipo máximo de veinticinco mil pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Enseñanza), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—281)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Se hace saber por el presente que habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión de 1927, con impuesto, correspondiente al vencimiento de 15 de noviembre de 1934, serie D, número 9.741, presentado al cobro por el Banco de España en Las Palmas, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 8 de abril de 1935.—Por el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

(Núm. 1.020)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme y doble mano de riego superficial bituminoso de los kilómetros 1 al 2,825 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, ramal de Morata, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910 publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, 14, 1.º, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras don José de la Cerda y López Montañedo.

Madrid, 6 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—809)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Albino Fernández Pardo, mayor de edad, viudo, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Gaspar de la Serna Retortillo, contra doña María de la Almudena García de la Infanta y Bravo, mayor de edad, casada y de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, más tres mil ochocientos setenta y nueve pesetas, a que ascienden los gastos efectuados por cuenta de la demandada, intereses convenidos y costas, en cuyos autos, en providencia de veintidós del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de cinco de junio de mil novecientos veintinueve, que es la siguiente:

Casa de reciente construcción, sita en esta capital, y su calle de Doña Elvira, señalada con el número seis moderno, distrito de la Latina, barrio de San Isidro, que consta de cuatro plantas. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, cincuenta y ocho decímetros y cincuenta y cuatro centímetros, equivalentes a cinco mil quinientos noventa y siete pies cuadrados y treinta y nueve centésimas de otro, de los cuales ocupa la edificación cuatro mil ochocientos tres pies cuadrados, y el resto está destinado a patios, siendo de advertir que de medición recientemente practicada resulta que la superficie de esta finca es de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros y noventa y cinco centímetros, y así resulta de las líneas deslindadas.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número mil ochocientos cincuenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta

subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento veinte mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

30

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—875)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en ejecución de sentencia dictada en autos de desahucio seguidos por don Miguel Ochandarena Angulo, contra «Meta, S. A. Construcciones Electro Mecánicas», se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes de la Sociedad demandada, consistentes en varios tornos cilíndricos, máquinas de cepillar y de taladrar, una prensa y otros bienes propios de dicha industria, tasados todos ellos en la suma de diez mil quinientas setenta y dos pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el expresado de diez mil quinientas setenta y dos pesetas.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Cuarta

Y que los expresados bienes se en-

encuentran en la calle de Francisco Giner, treinta y ocho y cuarenta donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—872)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos a instancia de don Juan Ibarreta Uhagón y otros, contra don José Ignacio Lloréns Tordesillas, se saca a la venta en pública y primera subasta el derecho que el señor Lloréns tiene al cincuenta por ciento del aumento del valor de la finca denominada Huerta de Herrera el día de su venta, en relación con el precio de adquisición, y emanado del contrato por dicho señor celebrado con doña María Josefa Pérez Moya, doña Rafaela Lloréns, don Pablo de Alós y don Juan Adolfo Ibarreta, con fecha catorce de junio de mil novecientos doce, y cuya finca Huerta de Herrera, se halla en esta capital, inmediata al Arroyo Abroñigal, a la terminación de la calle denominada de Méndez Alvaro, propiedad en proindiviso de todos los otorgantes del expresado contrato.

El expresado derecho ha sido tasado en la cantidad de mil pesetas, y para la subasta indicada se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y siendo el tipo de ella el expresado de mil pesetas, y las doce la hora señalada.

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se previene, además, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—876)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, y mi Secretaría, instado por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria don Cayetano Matas de Grado, contra don Antonio Esteban Medrano, para la efectividad de un crédito de dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón, y apareciendo de la certificación

expedida en trece de marzo último, por el señor Registrador de la Propiedad del Norte, de esta villa, que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva este procedimiento, o sea el solar, sito en Madrid, con fachada a las calles de Don Ramón de la Cruz y Montesa, hoy sin número, aunque designado con el nueve de la división de los terrenos de donde procede, y con posterioridad a la hipoteca de que es titular el ejecutante, don Cayetano Matas de Grado, se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca constituida por el deudor, don Antonio Esteban Medrano, a favor de don Abelardo del Alamo y Magro y don Alfonso Giraldes Borbón Gurowski, en garantía de la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, según escritura otorgada en catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario de esta capital don Leopoldo López Urrutia; notifíquese a los expresados señores Magro y Giraldes la existencia de este procedimiento, para que utilicen, si les conviniere, el derecho que les otorga la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria. Y asegurando la parte ejecutante desconocer su domicilio, practíqueseles la notificación acordada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure. Ante mí, Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Abelardo del Alamo Magro y don Alfonso Giraldes Borbón Gurowski, expido la presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—870)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Correa, en nombre de la Sociedad Luis Sanz, S. L., contra don Antonio Marín Ocón, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles tasados en la cantidad de seis mil seiscientos pesetas, y que están depositados en poder del señor Marín Ocón, domiciliado en la avenida de Eduardo Dato, número treinta y tres, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, se ha señalado el día veinte del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de

tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—877)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital en autos seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Consuelo Manzanero Jerez y su esposo, don Pedro Matilla Sánchez Cabezujo, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca nuevamente a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Navahermosa el día cuatro de mayo próximo, a las once, y por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente

Finca

Una casa sita en San Martín de Puse, calle del Pósito, número dos, con dos puertas accesorias a la calle Empedrada que tienen los números uno tres y una cochera que forma parte de la misma casa. Se compone de planta baja con trozos en alto, dividida aquélla en diferentes habitaciones, corral, dependencias y cochera; no consta su extensión superficial, pero el solar de esta finca según medición practicada recientemente ocupa cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa y seis pies, de los que están edificadas a dos plantas ciento cincuenta metros cuadrados o mil novecientos treinta y dos pies y su otra planta ciento veinte metros cuadrados o mil quinientos cuarenta y un pies también cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la calle del Pósito, que es su fachada principal, con casa de herederos de don Benigno Marín y de Anastasio Lorenzo; izquierda, con casa de don Pedro Matilla y de Segundo Jerez, y al fondo, con la calle Empedrada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas igua-

les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiera—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—875)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos en concepto de pobre por el Procurador don Joaquín Reixa, en nombre de don Manuel Santos Borrego, don Pablo García Iglesias, don Nicanor Almeida Julián, don Agustín Almeida Domínguez y don Manuel Almeida Domínguez, contra don Jesús Gil González y don Remigio Gil Domínguez, sobre tercería de mejor derecho, en cuyos autos se ha dictado la resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de marzo de 1935: El señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Santos Borrego, don Pablo García Iglesias, don Nicanor Almeida Julián, don Agustín Almeida Domínguez y don Manuel Almeida Domínguez, jornaleros y de esta vecindad, representados en concepto de pobre por el Procurador don Joaquín Reixa, y defendidos por el Abogado don Benito de Echarrí; y de otra, en concepto de demandado, don Jesús Gil González y don Remigio Gil Domínguez, que no han comparecido en el juicio, en el que permanecen en rebeldía, sobre preferencia de derecho de los obreros demandantes al cobro de la suma de diez mil seiscientos sesenta pesetas, que reclama sobre el crédito del demandado don Remigio Gil Domínguez, procedentes de autos ejecutivos, o sea el seguido entre los demandados en el Juzgado de primera instancia de Salamanca, en los que figura como demandante don Remigio Gil Domínguez, y costas, y...

Fallo

Que estimando la demanda origen de este juicio, formulada por el Procurador don Joaquín Reixa, en nombre de don Manuel Santos Borrego, don Pablo García Iglesias, don Nicanor Almeida Julián, don Agustín Almeida Domínguez y don Manuel Almeida Domínguez, debo declarar y declaro el preferente derecho que éstos tienen a la cantidad de diez mil seiscientos sesenta pesetas, que reclaman en concepto de cobro de jornales devengados a instancia del patrono don Jesús Gil González, sobre el crédito

del demandado en el presente juicio, don Remigio Gil Domínguez, procedentes de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Salamanca, a instancia del Procurador don Gregorio García, en nombre de don Remigio Gil Domínguez, contra don Jesús Gil, y se impone a dichos demandados don Jesús Gil González y don Remigio Gil Domínguez, expresamente el pago de todas las costas causadas con motivo del planteamiento y prosecución del presente juicio. Y mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que la parte demandante solicite la notificación personal a aquéllos dentro del término de tercero día, y definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Llorente. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en el día antes indicado; doy fe.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Jesús Gil González y don Remigio Gil Domínguez, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo acordado y en atención a la rebeldía en que aquéllos demandados se hallan constituidos.

Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán García
(C.—173)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Juan Telleria Arrizabaiga, maestro compositor, cuyo último domicilio fué en la Cuesta de Santo Domingo, número once, para que, el día veintidós del actual, a las diez horas, comparezca ante el Juzgado municipal del número diez, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, segundo, a celebrar el juicio verbal a instancia de don José María Rota, sobre pago de ochocientos treinta y nueve pesetas, a cuyo acto deberá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, por sí o por medio de persona legalmente apoderada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y cinco

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—878)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña Pe-

tra Nieto, como apoderada de don José Cernuda, contra don Rafael Fernández López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil ciento noventa y nueve pesetas con seis céntimos en que ha sido valorada:

Una participación indivisa, propiedad del demandado, de la finca sita en esta capital y su calle de Buenavista, señalada con el número catorce, que linda: al frente o fachada, con la calle de Buenavista; por la derecha, entrando, con el número doce de dicha calle, propiedad de don Severiano Zaruz; por la izquierda, entrando, con el número dieciséis de la misma calle, propiedad de don Tomás Guzmán, y por el testero, con el número treinta de la calle de los Tres Peces, perteneciente a la testamentaria del señor Catalá.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos del mismo, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consigar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos con la certificación del Registro, que obra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Madrid, a primero de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—879)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de los Amacenes Félix Gómez, S. A., contra don Enrique de León Miras, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes que después se reseñarán, y que obran depositados en poder de don José Parga Muñiz, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, número once:

Un aparador de madera de pino, con una luna y dos puertas en la parte inferior, setenta y cinco pesetas.

Un aparato de radio marca «A. G.

A.», Balta Sicholl S., tipo D-H 34, número 41.739, de 110 voltios, setenta y cinco pesetas.

Un reloj de pared con péndulo, sin marca, veinticinco pesetas.

Una mesa de comedor cuadrada, de madera de pino, de dos cuerpos, cuarenta pesetas.

Una librería de dos por uno, de tres cuerpos, uno de ellos con puerta de cristal, setenta y cinco pesetas.

Una lámpara de comedor de metal, bronceada, con cuatro lámparas, treinta pesetas.

Seis sillas de comedor de madera de pino, cuatro con brazos y dos sin ellos, veinticuatro pesetas.

Un perchero con dos paragüeros y una luna biselada, treinta y cinco pesetas.

Una mesita de centro, de madera de pino, barnizada, diez pesetas.

Un sofá tapizado, de dos cuerpos, quince pesetas.

Cuatro coquetas haciendo juego, setenta y cinco pesetas.

Dos sillas tapizadas, haciendo juego, diez pesetas.

Un sillón de operaciones de callista, marca «Koke», setenta y cinco pesetas.

Un aparato de corrientes, marca alemana, cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de quinientas noventa y nueve pesetas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro del actual, y hora de las diez, en el local de este Juzgado, calle de la Magdalena, número veinte, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento de su avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—880)

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid).

Por el presente edicto hago saber:

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Alejandro Fernández Arias, a que luego que esta sentencia sea firme pague al demandante don Eduardo Jiménez Santamaría, o a quien legalmente le represente, la suma de sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos que le reclama de principal, el interés legal del cinco por ciento anual a contar desde el día nueve de febrero de mil novecientos treinta y tres en que se instó este procedimiento, hasta su total pago, y al de todas las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.— Martín.— Adrián

Antón.—Ambos con rúbrica.—Está el sello del Juzgado.

Dado en Aravaca, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Adrián Antón
(A.—873)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil que sobre pago de noventa y una pesetas y costas, se tramita en este Juzgado a instancia de don Pedro Manjón Martín, contra don Vicente Rivelles el día dieciséis del actual, a las once horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder de don Ramón Morales García, domiciliado en Marqués de Cubas, número once, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Cien cajas de vinos de diferentes tamaños, marca «Sindicato Agrícola de Alella».

Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—868)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo tabonario expedido por esta Caja general en 18 de noviembre de 1932 con los números 301.777 de entrada y 130.257 de registro correspondiente a un depósito constituido por don Rafael Chinchilla Rueda en garantía del mismo para el cargo de Registrador de la Propiedad de Puertos de Cabras (Canarias) importante 1.200 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100 y a disposición del Director general de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transaccional que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ordenador de Pagos,
J. Sanz de Andino
(Rubricado.)

(A.—874)

IMPRENTA PROVINCIAL
Pasca del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202